



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



DOCENTE

LUIS GUSTAVO GALAVIS RUBIO

ASIGNATURA: CATEDRA PARA LA PAZ

GRADO: QUINTO

Conoce los mecanismos de participación ciudadana. Y consulta presidencial.

INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA

Querido estudiante en la presente guía pedagógica, encontraras una serie de actividades que te ayudaran a recordar lo que trabajaste durante el este segundo periodo en el área de catedra para la paz. No olvides que debes realizar las actividades sobre esta guía, con una excelente presentación y la mejor letra posible. Ten presente que, aunque no vas a ir al colegio, debes entregar la evidencia de lo que has trabajado cuando regreses al colegio.

A. LO QUE SABEMOS

Antes de profundizar en la consulta presidencial, repasemos algunos conceptos básicos:

- **Participación Ciudadana:** Proceso mediante el cual los ciudadanos intervienen en la toma de decisiones públicas.
- **Democracia:** Sistema de gobierno en el que el poder es ejercido por el pueblo, generalmente a través de representantes elegidos.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



B. APRENDAMOS ALGO NUEVO

Consulta Presidencial:

Definición:

La consulta presidencial es un mecanismo de participación ciudadana donde el presidente somete a votación popular una o varias cuestiones de interés nacional.

Ejemplo: Preguntar a los ciudadanos si están de acuerdo con una reforma constitucional específica.

Objetivos:

Fortalecer la democracia directa permitiendo a los ciudadanos expresar su opinión sobre temas importantes.
Involucrar a la ciudadanía en decisiones clave que afectan al país.

Proceso:

El presidente propone la consulta.

El Congreso o un organismo electoral autoriza la consulta.

Se realiza la votación donde todos los ciudadanos pueden participar.

Se cuentan los votos y se anuncian los resultados.



shutterstock.com - 2021563103





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



La Constitución Política de 1991 establece siete mecanismos de participación ciudadana: el Voto Popular, la Iniciativa popular Legislativa, Consulta Popular, el Referendo, la Revocatoria del Mandato, el Plebiscito y el Cabildo Abierto. Aunque la sociedad pueda utilizar otros mecanismos de iniciativa propia, estos son los que están reglamentados para acercar la sociedad a las instituciones del poder público.

El Voto Popular Es el mecanismo que permite a los ciudadanos ejercer su derecho a elegir al presidente de la República y a los miembros de las corporaciones públicas: gobernadores, alcaldes, congresistas, diputados y ediles.

La Iniciativa Popular Legislativa Le permite a la comunidad presentar proyectos normativos que sean de su interés. Pueden hacerlo ante el Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales y las juntas administradoras locales (JAL).

La iniciativa Popular Legislativa no procede o no aplica para temas relacionados con impuestos, comercio exterior, régimen cambiario, relaciones internacionales, otorgar amnistías o indultos y conservación del orden público.

La Consulta Popular Es una herramienta que les permite a los gobernantes preguntarles a los ciudadanos sobre sus expectativas y opiniones frente a temas específicos de importancia nacional, departamental, distrital, municipal o local.

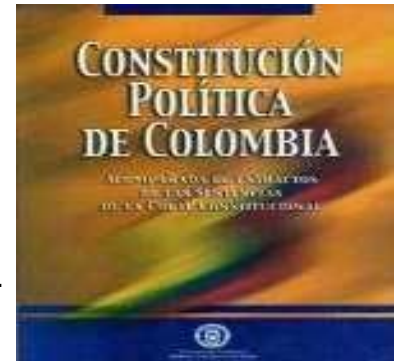
El Referendo Es una convocatoria que el gobierno hace a los ciudadanos para que, mediante su voto, apruebe o rechace la creación, la reforma o la derogación de normas legislativas.

El Referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

La ciudadanía tiene la facultad de aprobar o rechazar una a una las propuestas que le presentan.

Los ciudadanos también pueden solicitar la realización de un Referendo, siempre que esté respaldado por una cantidad de votantes no inferior al cinco por ciento del censo nacional electoral.

De acuerdo con su propósito o finalidad, se han establecido tres tipos de referendos: Derogatorio, aprobatorio Y Constitucional.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



EL REFERENDO DEROGATORIO. Es el que somete a la aprobación de los ciudadanos la derogación o anulación de una ley, una ordenanza, un acuerdo municipal o un acuerdo local. Este tipo de Referendo no aplica o no procede para anular leyes aprobatorias de tratados internacionales ni derogar leyes tributarias.

EL REFERENDO DE APROBACION. Su finalidad es someter a la aprobación de los ciudadanos un proyecto de ley o norma jurídica que acuerdo con su propósito o finalidad que, habiendo sido presentada ante una corporación pública, no fue adoptada por esta.

La Revocatoria del Mandato. Es un derecho político que tienen los ciudadanos para dar por terminado el mandato que le han otorgado a un alcalde o un gobernador.

La Revocatoria del Mandato de un alcalde o un gobernador debe ser solicitada por una cantidad mínima de ciudadanos, equivalente al 40% de los votos válidos emitidos en la elección del gobernante. En la votación para decidir si se aprueba o no la solicitud de revocatoria solo puede participar los ciudadanos que votaron en el municipio o en el departamento el día de la elección del alcalde o gobernador cuyo mandato se pretende revocar.

La revocatoria del mandato de un alcalde o gobernador cuyo mandato genera descontento en la mayoría de los ciudadanos es una misión difícil, pues para su aprobación se requiere que el 60% de los votos depositados sea afirmativo (a favor de la revocatoria), siempre que la cantidad de votantes sea igual o superior al 60% de la votación obtenida el día que se eligió al mandatario. En caso de ser aprobada la revocatoria del mandato de un alcalde o un gobernador, la Registradora debe informar al gobernador o al presidente de la República, respectivamente, acerca de la decisión popular para que este proceda a desvincularlo o retirarlo de su cargo y designe a una persona del mismo partido o movimiento político del mandatario destituido para que lo remplace de manera provisional mientras se elige al sucesor.

El Plebiscito. Es una herramienta que le permite al presidente de la República recoger el pronunciamiento del pueblo en el que se manifieste su apoyo o rechazo frente a una decisión del Ejecutivo.

Solo el presidente tiene la facultad de consultar a la sociedad sobre una decisión o la implementación de una política propia del Ejecutivo.

A diferencia del Referendo, no puede estar relacionada con cambios normativos ni con la instauración de estados de excepción.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



El Cabildo Abierto. Mecanismo de participación directa de los ciudadanos en sesiones del Concejo Municipal y las juntas administradoras locales (JAL), a fin de debatir sobre temas que son de interés común. Por tanto, el Cabildo Abierto constituye una posibilidad real para que la comunidad influya en las decisiones públicas de su municipio o localidad. La reunión del Cabildo Abierto debe ser solicitada por una cantidad no inferior al cinco por mil de los ciudadanos que conforman el censo electoral del municipio o la localidad. Según lo establece la ley, las organizaciones civiles podrán participar en la convocatoria y realización de los cabildos abiertos. En ningún caso, se podrán trabajar proyectos de ordenanza, acuerdo o actos administrativos. De igual manera, la ley estipula que los concejos municipales y las juntas administradoras deben destinar, por lo menos, dos sesiones de cada periodo legal para la celebración de cabildos abiertos.

C. EJERCITEMOS LO APRENDIDO

De acuerdo con el texto anterior complete en las líneas las respuestas indicadas.

1. Los mecanismos de participación ciudadana son:

1. _____ 2. _____ 3. _____
4. _____ 5. _____ 6. _____
7. _____

2. Con el voto popular se elige:

1. _____ 2. _____ 3. _____
4. _____ 5. _____ 6. _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Arauca

Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



3. Los tipos de referendos son: _____

4. _____ Mecanismo de participación directa de los ciudadanos en sesiones del Concejo Municipal y las juntas administradoras locales (JAL), a fin de debatir sobre temas que son de interés común

5. _____ Es una herramienta que le permite al presidente de la República recoger el pronunciamiento del pueblo en el que se manifieste su apoyo o rechazo frente a una decisión del Ejecutivo

D. APLIQUEMOS LO APRENDIDO.

Resuelve en tu cuaderno:

Preguntas de Selección Múltiple: selecciona la respuesta indicada

1. ¿Qué es una consulta presidencial?

- a) Una reunión del presidente con su gabinete.
- b) Un proceso donde el presidente somete a votación popular una o varias cuestiones de interés nacional.
- c) Una entrevista del presidente en televisión.
- d) Una campaña electoral del presidente.

Respuesta:

2. ¿Cuál es el objetivo principal de una consulta presidencial?

- a) Aumentar los impuestos.
- b) Fortalecer la democracia directa permitiendo a los ciudadanos expresar su opinión sobre temas importantes.
- c) Reducir el gasto público.
- d) Elegir a los ministros del gabinete.

Respuesta:

3. ¿Quién propone una consulta presidencial?

- a) El Congreso.
- b) El presidente.
- c) La Corte Suprema.
- d) Los ciudadanos.

Respuesta:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



4. ¿Qué órgano puede autorizar una consulta presidencial?

- a) La Policía Nacional.
- b) La Corte Suprema.
- c) El Congreso o un organismo electoral.
- d) El Ministerio de Educación.

Respuesta:

5. ¿Quiénes pueden participar en la votación de una consulta presidencial?

- a) Solo los ministros del gabinete.
- b) Todos los ciudadanos.
- c) Solo los miembros del Congreso.
- d) Solo los jueces.

Respuesta:

Preguntas de Verdadero o Falso

6. La consulta presidencial es una herramienta de democracia directa.

Verdadero

Falso

Respuesta:

7. Solo los mayores de 21 años pueden votar en una consulta presidencial.

Verdadero

Falso

Respuesta:

8. La consulta presidencial se utiliza para decidir sobre cuestiones de interés nacional.

Verdadero

Falso

Respuesta:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023



Preguntas Abiertas:

9. Menciona un ejemplo de una cuestión que podría someterse a consulta presidencial.

Respuesta:

10. Explica por qué es importante la participación ciudadana en una consulta presidencial.

Respuesta:

EVALUACION: El proceso de verificación de aprendizajes, se realizará al reestablecer el proceso académico de forma presencial, por lo tanto, **NO** es necesario enviar imágenes, videos o demás formatos al docente titular del grado.

FIRMA DEL DOCENTE: LUIS GUSTAVO GALAVIS RUBIO.

FIRMA DEL COORDINADOR: _____